

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 2 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.503

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 7.50—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se aprueban las diligencias de medida de dos terrenos—Se autoriza la erogación de \$ 53.50—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza el gasto de \$ 42.00—Se autoriza el gasto de \$ 28.50—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 250.24—Se autoriza el gasto de \$ 32.50—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 22.25—Se admite una renuncia—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza el gasto de \$ 66.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.45—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se nombra un Contador Vista—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 33.00—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se establece un impuesto—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se autoriza el gasto de \$ 75.00—Se manda pagar la suma de \$ 6.25—Se autoriza el gasto de \$ 5.954.08—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza al Fiscal General de Hacienda para que acepte una escritura—Se admite una renuncia—Se manda devolver una cantidad de dinero—Se aprueban las diligencias de medida de un terreno—Se autoriza la devolución de \$ 57.40—Se autoriza el gasto de \$ 434.00—Se concede una licencia y se encarga una Tenencia—Administración de Aduana—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 20 de junio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un año más, contado desde hoy, los efectos del acuerdo de 20 de junio de 1913, (prorrogado por el de 9 de julio de 1914) por el cual se declaró exenta de todo gravamen fiscal, durante un año, la importación á los departa-

mentos de la Costa Norte de la República, de materiales de construcción.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 21 de junio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$7.50) siete pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara invertirá en la compra de un sello de hule que necesita para servicio de la oficina de su cargo; imputándose á la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 23 de junio de 1915.

Estando terminada la tramitación del expediente de medida del terreno conocido con el nombre de «Laguna Seca» y «Jicaral», sito en jurisdicción Municipal de Colinas, departamento de Santa Bárbara, denunciado y rematado á favor de don Juan J. Guzmán, don Pablo Paz R., don Manuel y don Sebastián Rodríguez, don Martín Zaldívar, don Daniel Rápalo Bográn y otros, cuya superficie es de 299 hectáreas y 98 áreas, según el cálculo practicado por Método de Pensilvania, y atendiendo á que el Sub-Decano de la Facultad de Ciencias, en su carácter de Revisor General por la ley, es de opinión que se aprueben las diligencias; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medidas del terreno llamado «Laguna Seca» y «Jicaral.»

2º—Que previo ingreso en la Caja Nacional de la suma de (\$ 950) novecientos cincuenta pesos, valor en que fué rematado el terreno, se extienda á favor de los interesados el correspondiente título de propiedad.

3º—Que las oficinas generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (35.00) treinta y cinco pesos, que la Caja Nacional pagará al señor Guardalmacén Nacional, para que los invierta en la compra de una prensa de copiar que necesita para el servicio de la oficina de su cargo. Imputese á la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 24 de junio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 18.00) dieciocho pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Colón ha invertido en la compostura de 6 sillas de la oficina de su cargo. Imputese á la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de dos terrenos

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

Estando terminada la tramitación del expediente de medidas de los terrenos llamados «Buena Vista» y «Cuesta del Retiro» sitios en jurisdicción municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, denunciados por el señor don Angel Sevilla, y manifestando el Revisor General que en el trámite de las diligencias no hay vicios ni defectos sustanciales que subsanar; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de los terrenos «Buena Vista» y «Cuesta del Retiro» cuya superficie es de 2.887 hectáreas, 54 áreas y 35 centiáreas.

2º—Que previo ingreso a la Caja Nacional de la cantidad de (4.330.50) cuatro mil trescientos treinta pesos cincuenta centavos, se compulse a favor del referido señor don Angel Sevilla el título que legitime su propiedad; y

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 53.50

Tegucigalpa, 25 de junio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 53.50) cincuentitrés pesos cincuenta centavos, que pagó el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés por el traslado de la pólvora que últimamente ha llegado a aquella Aduana, al local de la Casa Mata de aquella población. Impútese a la Partida 1ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 29 de junio de 1915.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado «Montaña de La Esperanza» ubicado en jurisdicción municipal de Teupacenti, departamento de El Paraíso, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, a solicitud de don Jesús Galo Rivera, que

lo denunció y a cuyo favor se remató en abril de 1914, cuya superficie es de 727 manzanas, 361 varas cuadradas y 23 centésimas.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defectos sustanciales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el parecer fiscal y los artículos 22 y 27, reformados, de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medidas del terreno de que se ha hecho referencia; y

2º—Que previa entrega en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 682.98) seiscientos treintidós pesos noventa y ocho centavos, valor del mencionado terreno, se extienda a favor del Sr. Galo Rivera el correspondiente título de propiedad, debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 42.00) cuarentidós pesos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés invirtió en la descarga del maíz, correspondiente al departamento de Yoro, en la estación de La Pimienta, a donde fué remitido en carros cerrados. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 28.50

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 28.50) veintiocho pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagó por la hechura de una puerta para la Casa Nacional que ocupa la Receptoría de Rentas del círculo de Sabanagrande. Impútese a la Partida 4ª, Capítulo VIII, Departamento de Fomento, en la parte señalada a Hacia-

da, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 7 de julio de 1915

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Luis Zúñiga, actual Depositario de aguardiente de la Administración de Rentas de este departamento, valor de una cerradura de seguridad que ha colocado en una puerta de dicho Depósito. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 250.24

Tegucigalpa, 9 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 250.24) doscientos cincuenta pesos veinticuatro centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor don Octavio R. Ugarte, por valor de una báscula que se le compra para servicio del Almacén Nacional. Impútese a la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 32.50

Tegucigalpa, 9 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 32.50) treinta y dos pesos cincuenta centavos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en pagar el traslado de 276 cuifetes de pólvora de la oficina de su cargo a Casa Mata. Este gasto se imputará a la Partida 1ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 9 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que interpone don Carlos G. Smith, del empleo de Tenedor de Libros de la Aduana de Roatán, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de julio de 1915.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el actual Administrador de Rentas del departamento de Cortés, don Francisco J. Alvarado, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Admitirle la renuncia que de dicho empleo ha interpuesto, dándole las gracias por sus servicios prestados; y

2º—Nombrar en su lugar al señor don Julio Lozano h., en atención á sus méritos y aptitudes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 10 de julio de 1915.

Estando terminada la tramitación del expediente del terreno conocido con el nombre de «Ficocla» sito en jurisdicción de Cucuyagua, departamento de Copán, creado ante el Administrador de Rentas respectivo, por denuncia que hizo el agricultor J. Alonso Robles Rivera, y cuya superficie es de 351 hectáreas, 46 áreas y 82 centiáreas; y atendiendo á que, según la opinión del Revisor General, las operaciones agrarias se practicaron con corrección y el expediente se ha tramitado con arreglo á derecho, el Presidente, en observancia del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, el expediente de medidas del terreno «Ficocla.»

2º—Que previo entero en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 681.00) seiscientos ochenta y un pesos, valor en que se remató dicho terreno, se extienda al interesado el correspondiente título de propiedad; y

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 10 de julio de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, el 31 de mayo del presente año por el Licdo. don Emilio Mazier, en representación del ex-Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, don Francisco Valle, contraída á pedir que, de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Tribunal de Cuentas, se declare irresponsable á los Receptores de Rentas de los círculos de Ocotepeque y Sensenti, don Fernando Umaña y don Benito Chinchilla, al primero, por la cantidad de (\$ 31.25) treinta y un pesos veinticinco centavos, valor de 25 botellas de aguardiente que fueron derramadas el 20 de marzo de 1908, en virtud de haberse quebrado el garrafón que las contenía; y al segundo, por la cantidad de (\$ 756.00) setecientos cincuenta y seis pesos, valor de varias especies fiscales y dinero efectivo que las fuerzas sublevadas de «La Labor» le quitaron con fecha 11 de julio de 1908.

Visto asimismo el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer que se declare irresponsable á los expresados Receptores.

Considerando: que de conformidad con los documentos presentados y las diligencias seguidas al efecto, queda comprobado el derrame del aguardiente y la pérdida de las especies y dinero indicados; y

Atendiendo á que el presente caso está previsto por la ley como de caso fortuito ó fuerza mayor debidamente comprobados; por tanto, el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 74 reformado, inciso 6º de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas,

ACUERDA:

1º—Que don Fernando Umaña y don Benito Chinchilla, en su calidad de Receptores de Ocotepeque y Sensenti, respectivamente, son irresponsables para con la Hacienda Pública por las pérdidas de (\$ 31.25) treinta y un pesos veinticinco centavos y (\$ 756.00) setecientos cincuenta y seis pesos, que en especies fiscales y dinero perdieron con motivo de la ruptura de un garrafón y quitadas por las fuerzas sublevadas de «La Labor.»

2º—Que se extienda al ex-Administrador de Rentas de Ocotepeque, don Fran-

cisco Valle, la orden de data correspondiente, debiendo darse cuenta de este acuerdo al Soberano Congreso Nacional. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 22.25

Tegucigalpa, 10 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 22.25) veintidós pesos veinticinco centavos, que la Administración de Rentas de este departamento pagó para la compra de chapas, rastrillos y llamadores que colocó en las puertas del nuevo edificio en que se ha instalado. Impútese la erogación á la Partida 6º, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 10 de julio de 1916.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado el señor R. Cáliz Palma de la Contaduría Vista de la Aduana de Roatán, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 12 de julio de 1915.

Estando terminada la tramitación de medidas del expediente del terreno conocido con el nombre de «Las Tapias», sito en jurisdicción municipal de Trinidad, departamento de Copán, creado á solicitud de don Rafael Cardona, ante el Administrador de Rentas respectivo y cuya superficie es de 637 hectáreas, 12 áreas y 75 centiáreas; y manifestando el Revisor General que las operaciones agrarias están conformes y en el expediente no hay vicios ni defectos sustanciales, el Presidente de la República en observancia del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, el expediente de medidas del terreno «Las Tapias».

2º—Que previo entero de la cantidad de (\$ 955.69) novecientos cincuenticinco pesos sesentinueve centavos, en la Caja Nacional, se extienda al interesado el correspondiente título de propiedad; y,
3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda, tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 13 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15 00) quince pesos, que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en mandar á componer la romana de plataforma perteneciente á la Aduana de aquel puerto. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 66.66

Tegucigalpa, 13 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 66 66) sesentiseis pesos sesentiseis centavos, que por la Caja Nacional se pagarán á don Manuel M. Calderón ó á su representante legal, Licdo. don Manuel Gálvez, valor del medio sueldo de ley proporcional á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales, durante el tiempo comprendido de agosto á marzo del año económico de 1910 á 1911. Este gasto se imputará á la Partida 8ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 11.65

Tegucigalpa, 13 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 11.65) once pesos sesenticinco centavos, que el Administrador de Rentas del departamento

de La Paz invirtió en pagar los gastos que ocasionó la escritura pública de remate de la casa que el Gobierno compró á don Estanislao Mejía. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

Estando procesado el Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, señor Valentín Rodríguez, el Presidente,

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en dicho puesto al Capitán Simón Robles, quien devengará el sueldo de ley á partir de la fecha en que tome posesión de su destino.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia, que de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Yoro, interpuso don Justo George, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados, y nombrar en su lugar á don Jesús Murillo, quien devengará el sueldo de ley á partir de la fecha en que tome posesión de su destino.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Contador Vista

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Contador Vista de la Aduana de Roatán á don Ricardo Garín Luna, quien devengará el sueldo presupuesto á partir del día en que se haga cargo de dicho empleo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia al Guardalmacén de la Aduana de La Ceiba, don Héctor Castillo, contados desde esta fecha.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 33.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 33.00) treinta y tres pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua pagó por flete de tres cargas pólvora que de esta capital se le enviaron para el surtido de los puestos de venta fiscal. Impútese á la Partida 1ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Caja Nacional se pagarán á don Fernando Pérez, valor de tres sellos que se destinarán, dos al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno al de la Administración de Rentas del departamento de Choluteca. Este gasto se imputará á la Partida 6ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 15 de julio de 1915.

Vista la solicitud que con fecha 14 del presente mes presentó al Poder Ejecutivo don Guillermo F. Debbe, como apoderado general de los señores J. Rossner y Cía. de Amapala, en la cual pide que, por vía de gracia, se perdone á sus representados los derechos de almacenaje sobre trece bultos de queso holandés

que llegaron á la Aduana de Puerto Cortés, embarcados en el mes de septiembre de 1914, en Rotterdam (Holanda), á bordo del vapor «Haiseat», con destino á Tegucigalpa, para los señores F. Brooks é Hijo; y siendo justos y atendibles los motivos en que el peticionario funda su solicitud, el Presidente de la República,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se establece un impuesto

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

Siendo conveniente á los intereses del Fisco y de los comerciantes importadores, el mejoramiento material de los puertos de El Pedregal, La Brea y El Aceituno, el Presidente

ACUERDA:

Establecer con el fin indicado, desde el 1º de agosto próximo, el impuesto de (\$ 0.10) diez centavos, que hará efectivos la Administración de la Aduana de Amapala, sobre cada bulto de mercaderías que se reciba y despache en la Guardatura de cada uno de los puertos menores de El Pedregal, La Brea y El Aceituno; debiendo servir á la Aduana como comprobante de la partida de ingresos un ejemplar de la guía que expida cada uno. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 12.00) doce pesos, que el Administrador de la Aduana de Trujillo hizo en la compra de dos libros copiadores para el servicio de aquella oficina. Impútese á la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que la Caja Nacional pagará á don Paulino Nolasco ó á su re-

presentante legal, don Miguel Rafael Durón, valor del medio sueldo de ley á que tiene derecho por la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, durante el año económico de 1911 á 1912. Impútese á la Partida 3ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 75 00) setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará por valor de los reparos que hay que hacer en la casa en que estuvo establecida la Administración de Rentas de este departamento, á fin de que sea entregada á su dueño en el menor término posible. Impútese á la partida 4ª, Capítulo VIII del Departamento de Fomento, en la parte señalada al Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 6.25

Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Mariano López ó á su representante legal, Licdo. don Rubén R. Barrientos, (\$ 6 25) seis pesos veinticinco centavos, que le corresponden por el medio sueldo de ley proporcional en la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, durante el mes de agosto del año fiscal de 1912 á 1913. Impútese el gasto á la Partida 3ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 5.954.08

Tegucigalpa, 17 de julio de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.954.08) cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos

ocho centavos, importe de 390 cufetes con 8.000 libras de pólvora negra, que según factura N° 158 hicieron venir para este Gobierno los señores J. Rössner & Cº de Hamburgo, como sigue:

Valor principal en oro americano, que pagará la Caja Nacional á la Agencia de dichos señores en esta ciudad.....	
\$ 2.151.62; su equivalente en plata, al tipo de cambio de 250%.....	\$ 5.379.06
Valor de la cuenta de gastos N° 9.411, por desembarque en Amapala y flete á San Lorenzo, cubierta por la Aduana á los señores Rössner & Cº de aquel puerto	90.68
Valor del flete de San Lorenzo á esta capital, pagado por la Administración de Rentas de este departamento.....	495.08

Suma.....\$ 5.954.08

Impútese esta cantidad á la Partida 1ª, «Gastos de las Rentas», Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

Estando terminada la tramitación del expediente de medidas del terreno llamado «San Miguelito» ó «Arco Iris», sito en el departamento de Santa Bárbara, creado ante el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud de los señores J. Cruz y Florencio Martínez; y manifestando el Revisor General que las operaciones agrarias están correctas y que el expediente se ha tramitado con arreglo á las prescripciones legales, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, el expediente de medidas del terreno llamado «San Miguelito» ó «Arco Iris», cuya superficie es de 1842 hectáreas, 13 áreas y 88 centiáreas.

2º—Que previo ingreso á la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 5.526.20) cinco mil quinientos veintiseis pesos veinte centavos, se compulse á los interesados el título que legitime su propiedad; y

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda tomen la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza al Fiscal General de Hacienda para que acepte una escritura

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Fiscal General de Hacienda para que en nombre del Gobierno, acepte la escritura de venta que otorgará el General don Dionisio Gutiérrez por la compra que se le ha hecho de una casa situada en esta ciudad, cuyo importe es de (\$ 21.000) veintiún mil pesos, sujetándose para el pago respectivo á las instrucciones que por separado se le han dado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 19 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Guardalmacén de la Aduana de Omoa, ha interpuesto el señor C. Torres, dándole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se manda devolver una cantidad de dinero

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.

Siendo justos los motivos en que se funda el señor Licdo. don Silverio Lafaez para pedir, en nombre del señor C. Busch, que se devuelvan por la Aduana de La Ceiba (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos que pagó por derechos de importación, más (\$ 6.25) seis pesos veinticinco centavos oro americano, correspondientes al 5% adicional, por 25.000 pies de madera para construcción; y atendiendo á que el artículo referido disfruta de franquicias según el acuerdo de 20 de junio de 1913, que se ha venido prorrogando en sus efectos, el Presidente de la República, conforme con el parecer del Fiscal General de Hacienda,

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se devuelvan al expresado señor C. Busch, las cantidades de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se aprueban las diligencias de medida de un terreno

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.

Visto el expediente de denuncia de una faja de terreno nacional conocida con el nombre de «Agua Buena», y situada en jurisdicción municipal de La Unión, departamento de Copán, creado ante el Administrador de Rentas respectivo, á solicitud del agricultor don J. Alonso Robles Rivera.

Resulta: que practicadas las operaciones agrarias se encontró una superficie de 225 hectáreas, 28 áreas y 56 centiáreas, y por último se remató el terreno á favor del denunciante.

Considerando: que se ha tramitado el expediente con arreglo á derecho, sin vicios ni defectos sustanciales que subsanar y atendiendo á que el Revisor General ha dictaminado favorablemente; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar sin perjuicio de tercero, el expediente de medidas del terreno llamado «Loma de Agua Blanca».

2º—Que previo ingreso en la Caja Nacional de (\$ 444) cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, valor del terreno rematado, se compulse á favor del señor Robles Rivera el título correspondiente; y,

3º—Que las Oficinas Generales de Hacienda, tomen de esta orden la razón de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la devolución de \$ 57.40

Tegucigalpa, 20 de julio de 1915.

Con vista de la solicitud que el 5 del corriente elevó al Poder Ejecutivo, el Licdo. don Rubén R. Barrientos y del informe dado á esta Oficina por el Administrador de Aduana de Puerto Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de Aduana respectivo, para que devuelva á la «Cayamel Fruit Company», (\$ 57.40) cincuenta y siete pesos cuarenta centavos, que pagó en la Tenencia-Administración de Omoa, por derechos del registro á 15 rollos de alambre tejido que el 13 de mayo próximo pasado recibieron por vapor «José Vaccaro», habiéndose dado posteriormente la orden de registro libre, del alambre indicado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 434.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 434.00) cuatrocientos treinta y cuatro pesos, que la Caja Nacional pagará á la señorita Adriana Ariza por los gastos hechos en la reparación de la casa que ocupó la Gobernación Política de este departamento. Impútese á la Partida 4ª, Capítulo IV, del Ramo de Fomento, en la parte señalada al Ramo de Hacienda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Tenencia-Administración de Aduana

Tegucigalpa, 21 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Carlos Cerna, actual Teniente-Administrador de Tela, los dos meses de licencia que solicita para separarse de su empleo; y encargar por igual tiempo la Tenencia-Administración de Aduana de su cargo, al Contador de la misma don Héctor Tablas, bajo la responsabilidad del señor Cerna.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1915.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba pagó á la Imprenta «Pro-Patria» de aquel puerto, por la impresión de talonarios para el servicio del registro de fardos postales. Impútese á la Partida 1ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra encargado del de Hacienda y Crédito Público,

Francisco J. Mejía.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

WENCESLAO M. RIVERA, Srio.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Gertrudis Chacón ha presentado hoy, á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis ante el Juez de Paz de Santa Fe, Notario Público, por ministerio de la ley, Triunfo Rosa, por la cual Timoteo, Isabel é Isidoro Polanco venden al presentado, en la suma de cien pesos, un terreno denominado El Comedero, situado en jurisdicción de Santa Fe, de veinte manzanas de capacidad, limitado: al Oriente, con la quebrada El Floripundio; al Norte, la misma quebrada y terreno de Jesús Polanco; por el Poniente, con el de Miguel Portillo; y por el Sur, con el Río Frio ó Sececapa. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos legales.—Ocoatepeque, 8 de octubre de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El señor José María Arita presentó hoy, á las dos y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el trece de febrero de mil novecientos seis, ante el Notario Público Abogado don Antonio M. Rosa, por la que doña Inocente Dubón de Arita vende al presentado, en doscientos setenta y cinco pesos, un lote de terreno como de una manzana de extensión, cultivado de caña de azúcar, cercado de piedra y barrancos naturales, lindante: por el Oriente, con posesión del presentado; al Norte, terreno de Julián y Juana Arita; al Poniente, terreno de Guadalupe Valle de Erazo, camino de por medio, y solar de Antonio Dubón; y al Sur, terreno de María del Pilar Hernández de Dubón. Para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil se hace esta publicación.—Ocoatepeque, 8 de octubre de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El señor Manuel Villeda Mata presentó hoy, á las tres de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y seis ante el Juez 2º de Paz de esta ciudad, don Juan J. Portillo, por la que el señor Encarnación Chinchilla vende al presentado, en la suma de setenta y siete pesos setenta y cinco centavos, una casa cubierta de tejas sobre paredes de bahareque, de diez varas de largo por seis de ancho, con su solar situado en el barrio de Santa Catarina, de esta ciudad, limitado: al Oriente, casa y solar de Jacinto Mejía, calle de por medio; al Norte, casa y solar de Bartolo Hernández, calle de por medio; al Poniente, casa y solar de Alejandro Regalado y Máxima Nova; y al Sur, solar de Bruno Villeda. Para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil se hace esta publicación.—Ocoatepeque, 9 de octubre de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El señor David Santamaría presenta hoy, á las tres y media de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el doce de mayo de mil novecientos trece, ante el Juez de Letras de este departamento, Notario Público, por ministerio de la ley, don Jesús Núñez h., por la que Rafael Salazar vende al presentado, en ciento cincuenta pesos, un potrero de cinco manzanas de extensión, cercado de cimiento, zanja y madera, en el punto La Calera, sitio de Santa Lucía, jurisdicción de La Labor, lindante: al Oriente, zanja de La Calera; al Norte, cerco y potrero de Pascual Santa-

maría; al Poniente, barranco del río Idolo y camino de Santa Lucía; y al Sur, campo libre. Para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, se hace esta publicación.—Ocoatepeque, 9 de octubre de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El señor David Santamaría presentó hoy, á las cuatro de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada el veinticinco de junio de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz de La Labor, Notario Público, por ministerio de la ley, Santiago Mejía, por la que el señor Pedro Aguirre vende al presentado, en cincuenta pesos, una vega sita en el terreno Santa Lucía, como de una manzana de extensión, amurallada de cimiento, lindante: al Oriente, con el río Idolo; al Norte, vega del pareciente; al Occidente, con el mismo Aguirre; y al Sur, con vega del propio Aguirre y David Santamaría. Para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, se hace esta publicación.—Ocoatepeque, 9 de octubre de 1915.

FRANCISCO RUBÍ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Estanislao Mejía, mayor de edad y vecino del pueblo de San Antonio del Norte, en este departamento, presenta hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagua, el veinte del mes en curso, ante los oficios del Notario don Ramón Alcerro Castro, por la cual la señora María de los Reyes Alvarado vende al presentante, por la suma de cincuenta pesos, una posesión de terreno en ejidos del pueblo atrás mencionado, de doce manzanas de capacidad, sita en el lugar denominado «El Despoblado del Cordoncillo,» acotado en parte con cerca de piedra, brotones de madre cacao, piñón, jocote y zanja, dentro de los límites que siguen: al Norte, posesiones de Paulino y Romualdo Mejía y de Fidel Alvarado; al Sur, posesiones de Norberto Mejía, Cesárea Alvarado y Fidel Licóna; al Oriente, mediando la quebrada «Los Capulines,» posesiones de Pablo Rodríguez y Juan Mata Maldonado; al Poniente, con posesión de María Higinia Moreno. Y no apareciendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 21 de octubre de 1915.

PORFIRIO BOQUÍN.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Ricocones del Escoto,» sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno «Las Cañadas,» de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagual,» de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe,» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal,» de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, á

las dos p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas,» compuesto de mil setecientos cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido á solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal,» constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, á las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas,» el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 20 de los corrientes se presentó ante esta Administración el señor don Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «La Cuesta de Canguacota,» sito en jurisdicción de Cololaca, de este departamento, constante como de seis caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, la hacienda de «Queranquique,» de varios vecinos de San Marcos de Ocoatepeque y de Cololaca, y terreno «Escalón,» de los herederos de Marcos García; al Sur, la hacienda de Cololaca, de varios vecinos del pueblo de este nombre; al Este, los ejidos del mismo Cololaca; y al Oeste, la hacienda de Cololaca y terreno «Quebrada Honda,» de Santiago Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30-5

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día once de noviembre del año en curso, á las dos p. m., se venderá en asta pública, en el local de esta Administración de Rentas, el terreno llamado «Arcilaca,» compuesto de ocho caballerías y media, propias para pastaje de ganado, y el que ha sido valorado en un mil ciento cuarenta y seis pesos.—Gracias, 1º de octubre de 1915.

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 16 de los corrientes se presentó en esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de de «Guanlolo,» sita en jurisdicción del pueblo de Lepaera, de este departamento, como de cuatro caballerías de extensión superficial, propias para pastaje de ganado, y cuyos límites son: al Norte, con ejidos de Lepaera; al Este, con los mismos ejidos y terreno de «Mayucaque,» de los señores Licon y Portillo; al Sur, con terreno de «Siguatepeque,» de don Matías Canelo; y al Oeste, con terreno de la «Misiara,» de don José María Villanueva y otros dueños de la aldea del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 19 de agosto de 1915.
30-5
CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 27 de abril último se presentó don Juan José Pinto denunciando como nacional el terreno denominado «El Volcán,» sito en esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, aproximadamente, propio para la agricultura y crianza de ganado, lindante: por el Poniente, con terreno del denunciante; al Sur, con propiedad de los herederos de don José Antonio Corleto, terrenos de don Jacinto Palomo h. y de Francisco Erazo; al Oriente, con terrenos de Andrés y Pedro Valdivieso, sucesión de Rosa Guerra de Pinco y de Antonio Hernández; y al Norte, con terrenos de Isidoro Santos, Carlos Dubón, Valentín y Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 4 de mayo de 1915.
30-9
BENIGNO ESTRADA.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el día 21 de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional el terreno denominado «Tamagaces,» sito en jurisdicción del pueblo de Cololaca, de este departamento, que contiene, aproximadamente, cuatro caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, ejidos del pueblo de Cololaca; y al Occidente, la hacienda de Queranquiche, de varios vecinos de San Marcos de Ocotepeque y Cololaca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, 28 de julio de 1915.
30-9
CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veinticuatro de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de «La Golondrina,» sita en jurisdicción del pueblo de Gualcinse, distrito de Candelaria, de este departamento, de seis caballerías de extensión superficial, aproximadamente, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte y Este, con ejidos de Gualcinse; y al Sur y Oeste, con ejidos de Mapulaca y Candelaria. Lo que se pone en conocimiento de todos para los fines consiguientes.—Gracias, 27 de agosto de 1915.
30-9
CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administra-

ción de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas,» sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quinos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán, Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal;» al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.
30-16
CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó a su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro,» con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica,» de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.
30-28
J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Cáliz, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Relabón,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chaguite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.
30-28
SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron a su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica;» al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente a los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.
30-28
J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don

Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara,» la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Auda y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junilagua,» pertenecientes a esta Municipalidad; «Monte Alegre,» que pertenece a don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.
30-28
J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana, se rematará en el mejor postor el terreno nacional denominado «El Cipresal,» compuesto de trescientas hectáreas, propias para agricultura, y novecientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas de terreno propio para la crianza de ganado, valorado en la suma de dos mil ochocientos once pesos ochenta y tres centavos.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.
BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, a las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José,» jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 160.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.
SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en asta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hacienda del Agua Blanca,» situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido a solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo a esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa 30 de septiembre de 1915.
SALVADOR B. ORRELLANA.

LA GACETA

ADMINISTRADOR:

Director de la Tipografía Nacional

Tip. Nac. (a) — Avenida Cervantes N° 42